



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

23 DE DICIEMBRE DE 2011

No. 1252

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se declara como Área de Valor Ambiental del Distrito Federal, con la Categoría de Barranca, a la Denominada “Barranca Tecamachalco” 3
- ♦ Acuerdo por el que se prorroga la facilidad administrativa otorgada y establecida mediante resolución de carácter general consistente en la condonación del pago de los recargos por financiamiento del pago por otorgamiento de concesión 13

Secretaría de Finanzas

- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V., correspondientes a diciembre de 2011 y enero de 2012, para efectos de los actos y procedimientos competencia de esta oficina 15

Delegación Tláhuac

- ♦ Aviso por el que se abrogan los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Delegacional de Asistencia Social (Subprograma Electrificación Delegacional) para el ejercicio fiscal 2011, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 9 de marzo de 2011, número 1049 bis 17

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y se suspenden los términos inherentes a los procedimientos seguidos ante la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, los días que se señalan 18

Sistema de Transporte Colectivo

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Relación de Procedimientos que Conforman el Manual Administrativo del Sistema de Transporte Colectivo en su parte de Procedimientos conforme al Octavo Listado de Procedimientos correspondiente al Dictamen 20/2007 20

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números EA-909007972-N13-11 a EA-909007972-N15-11.- Convocatoria Múltiple: 019.- Servicio Profesional de Comedor, Servicio Profesional de Limpieza Integral y Servicio Profesional para la Recolección, Transporte Externo, Tratamiento, Disposición Final y Supervisión de los Residuos Biológico-Infeciosos, Tóxico Peligrosos, Patológicos y Sólidos de Manejo Especial 23
- ♦ **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.-** Licitación de Carácter Nacional Número 30085001-019-11.- Convocatoria.- Servicio del seguro de vida 2012 25

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Columbia Pictures Producciones México, S. A. de C. V. 26
- ♦ Productora Magnifica, S. A. de C. V. 27
- ♦ Inmobiliaria de Tultitlan, S.A. 28
- ♦ Marconi Operadora, S. A. de C. V. 29
- ♦ Esquivel Sánchez y Asociados, S.C. 29
- ♦ Policlinicas Milenium, S.A. de C.V. 30
- ♦ Grupo Demoledor y Constructor Sehero, S.A. de C.V. 30
- ♦ Inmobiliaria Sarina, S.A. de C.V. 31
- ♦ Rodríguez, Tinoco y Asociados, S.C. 31
- ♦ Lavametal, S.A. de C.V. 32
- ♦ Demyt Capital, S.A. de C.V. 33
- ♦ Gestión Profesional de Cartera, S. de R.L. de C.V. 33



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA CATEGORÍA DE BARRANCA, A LA DENOMINADA “BARRANCA TECAMACHALCO”.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 4, 44, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 8º fracción II, 11, 12 fracciones I, IV, V, VI, X y XV, 67 fracciones II y III, 90, y 137 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 6º, 7º, 10 fracción V, 11, 12, 14, 15 fracciones I, II y IV, 16 fracciones II y IV, 23 fracciones XX, XXII y XXXI, 24 fracciones I, II y XX, y 26 fracciones I, III, IX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 penúltimo párrafo de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1 fracciones III y IV, 2 fracciones V y XI, 3 fracciones II y III, 4, 5, 6 fracciones I, II y III, 8 fracciones IX y XII, 9 fracciones I, IV, XIV, XIV Bis, XVII, XVIII, XIX, XXVII, XLIX y LII, 10 fracciones I y VIII, 13 fracción II, 14, 18 fracciones I y V, 19 fracciones I, II, III, IV y XIV, 20, 22 fracción II, 24, 27 Bis fracción IV, 35 fracción II, 46 fracción III, 52, 69 fracción IV, 85, 86, 90 Bis fracción II, 90 Bis 3 a 90 Bis 6, 92 Bis 5, 93 Bis al 98, y 100 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 2 fracción I, 3 fracción XXXIV, 7 fracción XXX, 50 fracción II, y 51 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1, 2, 6 fracciones I, II y IV, 7 fracción IX, 22 fracciones I, inciso a) y II de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal; y 2º fracción I, incisos E) y F), 4º fracción I, 8º fracción IV, 10 fracción I, y 13 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y

CONSIDERANDO

Que en diversos instrumentos jurídicos a nivel internacional se establece el “principio de precaución”, como uno de los principios fundamentales en materia de protección, preservación y conservación de los recursos naturales;

Que es una preocupación a nivel mundial el “prevenir y atacar en su fuente las causas de reducción o pérdida de la diversidad biológica”, así como “conservar, preservar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica en beneficio de las generaciones presentes y futuras”;

Que el Convenio sobre la Diversidad Biológica, define como “conservación in situ”, la conservación de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas;

Que de acuerdo con el Protocolo de Montreal, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, es una preocupación en la comunidad internacional tomar medidas para limitar y/o reducir las emisiones de los gases de efecto invernadero, a través de la promoción de prácticas sostenibles de gestión forestal;

Que de acuerdo con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar;

Que el artículo 1 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece como parte de su objeto el “garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar”;

Que el Plan Verde en su eje temático “Habitabilidad y Espacio Público”, como parte de su Estrategia 4, contempla el incremento de áreas verdes en el Distrito Federal;

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 8 de noviembre de 2008, en su “Eje 6. Desarrollo sustentable y de largo plazo”, contempla como parte de sus estrategias la 6.4.4., que tiene por objetivo, mediante el ordenamiento territorial, buscar evitar que la expansión urbana, las construcciones y asentamientos humanos pongan en riesgo los ecosistemas del suelo de conservación, zonas de reserva ecológica, áreas verdes, bosques y barrancas;

Que el presente Decreto obedece a la Línea de Política 6.6.17., del “Eje 6. Desarrollo sustentable y de largo plazo”, del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, que tiene como meta establecer un sistema de áreas de valor ambiental con, por lo menos, 20 áreas verdes protegidas bajo este esquema;

Que como parte de la Estrategia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 31 de diciembre de 2003, se encuentra en materia de ordenamiento y mejoramiento de la estructura urbana, evitar los asentamientos humanos en barrancas; y en materia de medio ambiente y control de la contaminación, instrumentar de manera coordinada con la Secretaría del Medio Ambiente y las Delegaciones el Programa de Restauración y Manejo de Barrancas;

Que de acuerdo con las metas fijadas en la Agenda Ambiental de la Ciudad de México, Programa de Medio Ambiente 2007-2012, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 13 de febrero de 2008, como parte del numeral “4. Habitabilidad y espacio público”, se establece en el Programa de conservación y restauración de áreas verdes urbanas, la gestión para decretar 33 Áreas de Valor Ambiental, bajo la categoría de Barranca;

Que el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012, contempla como parte de las acciones de adaptación al cambio climático, el Manejo de Microcuencas a través de la “Conservación, rescate y mantenimiento de Áreas de Valor Ambiental, bajo la categoría de Barranca”, estableciendo como meta su Decreto;

Que la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal, establece como parte de las políticas de mitigación y adaptación de gases efecto invernadero, la creación de sitios de absorción de bióxido de carbono, la preservación y aumento de los sumideros de carbono, y otorga al Jefe de Gobierno la facultad de prevenir la degradación de la vegetación, revertir la deforestación y crear y mantener los ecosistemas terrestres;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, corresponde a las autoridades tomar las medidas necesarias para conservar el derecho que los habitantes del Distrito Federal tienen a disfrutar de un ambiente sano;

Que el artículo 90 Bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal clasifica las Áreas de Valor Ambiental en “Bosques Urbanos” y en “Barrancas”;

Que las “Áreas de Valor Ambiental” son definidas por los especialistas como “las áreas verdes cuyo ambiente original ha sido modificado por actividades antropogénicas, razón por la que requiere ser restaurado y preservado para mantener ciertas características biofísicas y escénicas que le permitan contribuir a mantener la calidad ambiental de la ciudad”;

Que el Área de Valor Ambiental propuesta bajo la categoría de Barranca, se le conoce bajo el nombre de “Barranca Tecamachalco”;

Que de acuerdo con la Ley Ambiental del Distrito Federal, se define como Barranca, la “depresión geográfica que por sus condiciones topográficas y geológicas se presentan como hendiduras y sirven de refugio de vida silvestre, de cauce de los escurrimientos naturales de ríos, riachuelos y precipitaciones pluviales que constituyen zonas importantes del ciclo hidrológico y biogeoquímico”;

Que la flora de la “Barranca Tecamachalco” está constituida principalmente por bosque de encino, dominada por encino blanco (*Quercus laurina*), con la presencia de capulín (*Prunus serótina*), tepozán (*Buddleia cordata*), fresno (*Fraxinus uhdei*) y aguacatillo (*Garrya laurifolia*), entre otras especies, que en conjunto forman una comunidad vegetal considerada como bosque de encinos, con elementos de bosque mesófilo, comunidad vegetal sumamente importante en la formación del suelo, provee de alimento y refugio a la fauna silvestre, presentándose inclusive alguna especie endémica de México;

Que de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, PROTECCIÓN AMBIENTAL-ESPECIES NATIVAS DE MÉXICO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES-CATEGORÍAS DE RIESGO Y ESPECIFICACIONES PARA SU INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN O CAMBIO-LISTA DE ESPECIES EN RIESGO, se entiende por Especie Endémica, “aquella cuyo ámbito de distribución natural se encuentra circunscrito únicamente al Territorio Nacional y a las zonas donde la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción”;

Que en la “Barranca Tecamachalco” se encuentra una especie endémica, el Mulato Azul (*Melanotis caerulescens*), la cual se distribuye en los estados que abarcan la Sierra Madre Occidental, parte de la Sierra Madre del Sur y el centro del país;

Que el tipo de hábitat que constituye la “Barranca Tecamachalco”, la convierten en una zona de alto interés ecológico, pues constituye un refugio y provee de alimento a especies de fauna como ardillas, ratones, que contribuyen en la dispersión de semillas; lagartijas, mariposas y algunas aves con especies insectívoras que resultan ser eficientes saneadoras naturales de los ecosistemas forestales, al controlar las poblaciones de insectos defoliadores y barrenadores;

Que el impacto antropogénico ha modificado los hábitats originales en esta Barranca; sin embargo, aún prevalecen ciertas características biofísicas y escénicas que le permite contribuir en mantener la calidad ambiental del Distrito Federal, como es la captación y filtración de agua a los mantos freáticos dando continuidad al ciclo hidrológico, la purificación del aire y generación de oxígeno, reducción de la erosión, regulación del régimen térmico, amortiguación de los efectos del ruido y la disminución del impacto visual provocado por las construcciones, con lo que favorece la calidad de vida de los ciudadanos;

Que con base en el presente Decreto el uso de suelo de la superficie de la “Barranca Tecamachalco” será de Área de Valor Ambiental (AVA), por lo que la presente Declaratoria no afecta los bienes nacionales o de competencia exclusiva de la Federación, así como los derechos legítimos de las personas con derechos reconocidos o acreditados legalmente;

Que mediante oficio SMA/MDP/317/11, la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal con fundamento en el artículo 90 Bis 3 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, solicitó a la Delegación Miguel Hidalgo, la opinión sobre el presente Decreto para declarar como Área de Valor Ambiental, bajo categoría de Barranca, la conocida como “Barranca Tecamachalco”, mismo que fue contestado por la Delegación, a través del diverso JD/MH/0358/2011, con fundamento en el artículo 10 fracciones I, II y IV de la Ley Ambiental del Distrito Federal, emitiendo su visto bueno para que la Barranca en mención sea declarada Área de Valor Ambiental;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal en su revisión de la poligonal envolvente de la “Barranca Tecamachalco”, manifestó mediante oficio número 101/2582 de fecha 16 de noviembre de 2011, no encontrar inconveniente alguno para que se continúe con los procedimientos administrativos y legales a los que haya lugar, para que dicha Barranca sea protegida normativamente;

Que por las anteriores consideraciones es necesario integrar la “Barranca Tecamachalco”, al régimen especial de protección de Áreas de Valor Ambiental previsto en la Ley Ambiental del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA CATEGORÍA DE BARRANCA, A LA DENOMINADA “BARRANCA TECAMACHALCO”.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara Área de Valor Ambiental del Distrito Federal, con la categoría de “Barranca”, a la denominada “Barranca Tecamachalco”, con una superficie total de 118,279.119 metros cuadrados, ubicada en la Delegación Miguel Hidalgo en el Distrito Federal, de conformidad con la siguiente poligonal: Partiendo del vértice número 1 con rumbo S03° 52' 48”W recorriendo una distancia de 69.51 metros, y se llega al vértice número 2. Del vértice número 2 con rumbo S85° 41' 16”W recorriendo una distancia de 11.7 metros, y se llega al vértice número 3. Del vértice número 3 con rumbo N02° 12' 09”W recorriendo una distancia de 1.04 metros, y se llega al vértice número 4. Del vértice número 4 con rumbo N86° 21' 22”W recorriendo una distancia de 40.75 metros, y se llega al vértice número 5. Del vértice número 5 con rumbo S09° 07' 22”W recorriendo una distancia de 1.39 metros, y se llega al vértice número 6. Del vértice número 6 con rumbo N85° 13' 57”W recorriendo una distancia de 12.03 metros, y se llega al vértice número 7. Del vértice número 7 con rumbo N71° 32' 39”W recorriendo una distancia de 25.97 metros, y se llega al vértice número 8. Del vértice número 8 con rumbo S76° 31' 45”W recorriendo una distancia de 21.38 metros, y se llega al vértice número 9. Del vértice número 9 con rumbo S25° 55' 40”W recorriendo una distancia de 45.44 metros, y se llega al vértice número 10. Del vértice número 10 con rumbo

S40° 36' 22"W recorriendo una distancia de 13.01 metros, y se llega al vértice número 11. Del vértice número 11 con rumbo S63° 17' 08"W recorriendo una distancia de 13.73 metros, y se llega al vértice número 12. Del vértice número 12 con rumbo S63° 18' 29"W recorriendo una distancia de 6.06 metros, y se llega al vértice número 13. Del vértice número 13 con rumbo S27° 55' 57"W recorriendo una distancia de 13.49 metros, y se llega al vértice número 14. Del vértice número 14 con rumbo S27° 55' 09"W recorriendo una distancia de 17.79 metros, y se llega al vértice número 15. Del vértice número 15 con rumbo S27° 57' 38"W recorriendo una distancia de 7.53 metros, y se llega al vértice número 16. Del vértice número 16 con rumbo S58° 14' 26"W recorriendo una distancia de 8.15 metros, y se llega al vértice número 17. Del vértice número 17 con rumbo S58° 13' 46"W recorriendo una distancia de 16.56 metros, y se llega al vértice número 18. Del vértice número 18 con rumbo S58° 16' 31"W recorriendo una distancia de 8.01 metros, y se llega al vértice número 19. Del vértice número 19 con rumbo S18° 28' 54"W recorriendo una distancia de 11.61 metros, y se llega al vértice número 20. Del vértice número 20 con rumbo S18° 31' 47"W recorriendo una distancia de 9.57 metros, y se llega al vértice número 21. Del vértice número 21 con rumbo S79° 37' 57"W recorriendo una distancia de 26.12 metros, y se llega al vértice número 22. Del vértice número 22 con rumbo N37° 30' 51"W recorriendo una distancia de 9.61 metros, y se llega al vértice número 23. Del vértice número 23 con rumbo N78° 31' 36"W recorriendo una distancia de 22.02 metros, y se llega al vértice número 24. Del vértice número 24 con rumbo S70° 07' 17"W recorriendo una distancia de 20.59 metros, y se llega al vértice número 25. Del vértice número 25 con rumbo S64° 18' 48"W recorriendo una distancia de 28.01 metros, y se llega al vértice número 26. Del vértice número 26 con rumbo S09° 20' 39"W recorriendo una distancia de 24.7 metros, y se llega al vértice número 27. Del vértice número 27 con rumbo S31° 33' 12"W recorriendo una distancia de 13.17 metros, y se llega al vértice número 28. Del vértice número 28 con rumbo S12° 52' 27"W recorriendo una distancia de 18.9 metros, y se llega al vértice número 29. Del vértice número 29 con rumbo S06° 10' 24"W recorriendo una distancia de 14.04 metros, y se llega al vértice número 30. Del vértice número 30 con rumbo S04° 10' 55"W recorriendo una distancia de 36.48 metros, y se llega al vértice número 31. Del vértice número 31 con rumbo S08° 49' 18"W recorriendo una distancia de 23.67 metros, y se llega al vértice número 32. Del vértice número 32 con rumbo S04° 46' 22"W recorriendo una distancia de 15.5 metros, y se llega al vértice número 33. Del vértice número 33 con rumbo S02° 54' 39"W recorriendo una distancia de 23.63 metros, y se llega al vértice número 34. Del vértice número 34 con rumbo S49° 07' 30"W recorriendo una distancia de 49.25 metros, y se llega al vértice número 35. Del vértice número 35 con rumbo N75° 31' 08"W recorriendo una distancia de 62.46 metros, y se llega al vértice número 36. Del vértice número 36 con rumbo S44° 00' 44"W recorriendo una distancia de 5.74 metros, y se llega al vértice número 37. Del vértice número 37 con rumbo S53° 26' 08"W recorriendo una distancia de 8.63 metros, y se llega al vértice número 38. Del vértice número 38 con rumbo S65° 23' 26"W recorriendo una distancia de 9.17 metros, y se llega al vértice número 39. Del vértice número 39 con rumbo S77° 58' 03"W recorriendo una distancia de 9.64 metros, y se llega al vértice número 40. Del vértice número 40 con rumbo S89° 24' 45"W recorriendo una distancia de 32.18 metros, y se llega al vértice número 41. Del vértice número 41 con rumbo S54° 48' 47"W recorriendo una distancia de 6.26 metros, y se llega al vértice número 42. Del vértice número 42 con rumbo S60° 34' 12"W recorriendo una distancia de 5.19 metros, y se llega al vértice número 43. Del vértice número 43 con rumbo S63° 58' 46"W recorriendo una distancia de 8 metros, y se llega al vértice número 44. Del vértice número 44 con rumbo S66° 15' 58"W recorriendo una distancia de 5.34 metros, y se llega al vértice número 45. Del vértice número 45 con rumbo S71° 41' 51"W recorriendo una distancia de 6.85 metros, y se llega al vértice número 46. Del vértice número 46 con rumbo S52° 59' 06"W recorriendo una distancia de 3.16 metros, y se llega al vértice número 47. Del vértice número 47 con rumbo S15° 22' 00"W recorriendo una distancia de 7.21 metros, y se llega al vértice número 48. Del vértice número 48 con rumbo S01° 20' 31"W recorriendo una distancia de 17.94 metros, y se llega al vértice número 49. Del vértice número 49 con rumbo S06° 51' 18"W recorriendo una distancia de 14.75 metros, y se llega al vértice número 50. Del vértice número 50 con rumbo S23° 28' 29"W recorriendo una distancia de 16.34 metros, y se llega al vértice número 51. Del vértice número 51 con rumbo S42° 02' 39"W recorriendo una distancia de 9.74 metros, y se llega al vértice número 52. Del vértice número 52 con rumbo S69° 16' 09"W recorriendo una distancia de 13.81 metros, y se llega al vértice número 53. Del vértice número 53 con rumbo S81° 52' 12"W recorriendo una distancia de 16.12 metros, y se llega al vértice número 54. Del vértice número 54 con rumbo S57° 21' 36"W recorriendo una distancia de 11.2 metros, y se llega al vértice número 55. Del vértice número 55 con rumbo S48° 01' 07"W recorriendo una distancia de 14.77 metros, y se llega al vértice número 56. Del vértice número 56 con rumbo S27° 00' 43"W recorriendo una distancia de 12.62 metros, y se llega al vértice número 57. Del vértice número 57 con rumbo S76° 39' 16"W recorriendo una distancia de 9.05 metros, y se llega al vértice número 58. Del vértice número 58 con rumbo S48° 18' 02"W recorriendo una distancia de 30.34 metros, y se llega al vértice número 59. Del vértice número 59 con rumbo S18° 11' 05"W recorriendo una distancia de 61.65 metros, y se llega al vértice número 60. Del vértice número 60 con rumbo S58° 23' 33"W recorriendo una distancia de 23.12 metros, y se llega al vértice número 61. Del vértice número 61 con rumbo S35° 32' 16"E recorriendo una distancia de 6.51 metros, y se llega al vértice número 62. Del vértice número 62 con rumbo S53° 31' 51"W recorriendo una distancia de 21.66 metros, y se llega al vértice número 63. Del vértice número 63 con rumbo S03° 06' 40"W recorriendo una distancia de 62.36 metros, y se llega al vértice número 64. Del vértice número 64 con rumbo S26° 46' 25"E recorriendo una distancia de 15.92 metros, y se llega al vértice número 65. Del vértice número 65 con

rumbo $S26^{\circ} 33' 54''E$ recorriendo una distancia de 6.77 metros, y se llega al vértice número 66. Del vértice número 66 con rumbo $S81^{\circ} 41' 07''E$ recorriendo una distancia de 74.78 metros, y se llega al vértice número 67. Del vértice número 67 con rumbo $S08^{\circ} 58' 11''E$ recorriendo una distancia de 14.86 metros, y se llega al vértice número 68. Del vértice número 68 con rumbo $S31^{\circ} 37' 59''W$ recorriendo una distancia de 72.83 metros, y se llega al vértice número 69. Del vértice número 69 con rumbo $S29^{\circ} 26' 34''W$ recorriendo una distancia de 76.25 metros, y se llega al vértice número 70. Del vértice número 70 con rumbo $N12^{\circ} 45' 34''W$ recorriendo una distancia de 27.21 metros, y se llega al vértice número 71. Del vértice número 71 con rumbo $N12^{\circ} 42' 57''W$ recorriendo una distancia de 6.31 metros, y se llega al vértice número 72. Del vértice número 72 con rumbo $N12^{\circ} 52' 30''W$ recorriendo una distancia de 9.69 metros, y se llega al vértice número 73. Del vértice número 73 con rumbo $N12^{\circ} 48' 42''W$ recorriendo una distancia de 10.1 metros, y se llega al vértice número 74. Del vértice número 74 con rumbo $N16^{\circ} 31' 45''W$ recorriendo una distancia de 22.25 metros, y se llega al vértice número 75. Del vértice número 75 con rumbo $N34^{\circ} 19' 17''W$ recorriendo una distancia de 20.32 metros, y se llega al vértice número 76. Del vértice número 76 con rumbo $N46^{\circ} 41' 43''E$ recorriendo una distancia de 17.93 metros, y se llega al vértice número 77. Del vértice número 77 con rumbo $N39^{\circ} 36' 38''W$ recorriendo una distancia de 28.51 metros, y se llega al vértice número 78. Del vértice número 78 con rumbo $S60^{\circ} 38' 32''W$ recorriendo una distancia de 13.9 metros, y se llega al vértice número 79. Del vértice número 79 con rumbo $N33^{\circ} 55' 03''W$ recorriendo una distancia de 52.93 metros, y se llega al vértice número 80. Del vértice número 80 con rumbo $S48^{\circ} 43' 53''W$ recorriendo una distancia de 49.37 metros, y se llega al vértice número 81. Del vértice número 81 con rumbo $S71^{\circ} 33' 54''W$ recorriendo una distancia de 23.95 metros, y se llega al vértice número 82. Del vértice número 82 con rumbo $S54^{\circ} 27' 44''W$ recorriendo una distancia de 26.06 metros, y se llega al vértice número 83. Del vértice número 83 con rumbo $S14^{\circ} 02' 10''E$ recorriendo una distancia de 15.61 metros, y se llega al vértice número 84. Del vértice número 84 con rumbo $S37^{\circ} 40' 04''W$ recorriendo una distancia de 25.84 metros, y se llega al vértice número 85. Del vértice número 85 con rumbo $S60^{\circ} 24' 17''W$ recorriendo una distancia de 23.77 metros, y se llega al vértice número 86. Del vértice número 86 con rumbo $S37^{\circ} 26' 37''W$ recorriendo una distancia de 15.38 metros, y se llega al vértice número 87. Del vértice número 87 con rumbo $S48^{\circ} 02' 09''W$ recorriendo una distancia de 25.77 metros, y se llega al vértice número 88. Del vértice número 88 con rumbo $S20^{\circ} 42' 02''W$ recorriendo una distancia de 9.28 metros, y se llega al vértice número 89. Del vértice número 89 con rumbo $S23^{\circ} 37' 46''E$ recorriendo una distancia de 24.8 metros, y se llega al vértice número 90. Del vértice número 90 con rumbo $S18^{\circ} 40' 19''W$ recorriendo una distancia de 16.06 metros, y se llega al vértice número 91. Del vértice número 91 con rumbo $S43^{\circ} 57' 53''W$ recorriendo una distancia de 13.7 metros, y se llega al vértice número 92. Del vértice número 92 con rumbo $S75^{\circ} 58' 16''W$ recorriendo una distancia de 18.93 metros, y se llega al vértice número 93. Del vértice número 93 con rumbo $S26^{\circ} 28' 46''W$ recorriendo una distancia de 14.98 metros, y se llega al vértice número 94. Del vértice número 94 con rumbo $S26^{\circ} 22' 25''W$ recorriendo una distancia de 13.39 metros, y se llega al vértice número 95. Del vértice número 95 con rumbo $S55^{\circ} 25' 43''E$ recorriendo una distancia de 11.72 metros, y se llega al vértice número 96. Del vértice número 96 con rumbo $S20^{\circ} 39' 57''W$ recorriendo una distancia de 12.84 metros, y se llega al vértice número 97. Del vértice número 97 con rumbo $S02^{\circ} 38' 01''W$ recorriendo una distancia de 5.88 metros, y se llega al vértice número 98. Del vértice número 98 con rumbo $S31^{\circ} 53' 20''E$ recorriendo una distancia de 8.52 metros, y se llega al vértice número 99. Del vértice número 99 con rumbo $S37^{\circ} 17' 53''E$ recorriendo una distancia de 9.11 metros, y se llega al vértice número 100. Del vértice número 100 con rumbo $S75^{\circ} 16' 25''E$ recorriendo una distancia de 6.84 metros, y se llega al vértice número 101. Del vértice número 101 con rumbo $S59^{\circ} 46' 59''W$ recorriendo una distancia de 27.24 metros, y se llega al vértice número 102. Del vértice número 102 con rumbo $S06^{\circ} 59' 53''W$ recorriendo una distancia de 9.52 metros, y se llega al vértice número 103. Del vértice número 103 con rumbo $S42^{\circ} 52' 57''W$ recorriendo una distancia de 16.84 metros, y se llega al vértice número 104. Del vértice número 104 con rumbo $S07^{\circ} 15' 35''W$ recorriendo una distancia de 3.17 metros, y se llega al vértice número 105. Del vértice número 105 con rumbo $S22^{\circ} 22' 14''E$ recorriendo una distancia de 16.45 metros, y se llega al vértice número 106. Del vértice número 106 con rumbo $N83^{\circ} 44' 00''W$ recorriendo una distancia de 8.61 metros, y se llega al vértice número 107. Del vértice número 107 con rumbo $N90^{\circ} 00' 00''W$ recorriendo una distancia de 9.52 metros, y se llega al vértice número 108. Del vértice número 108 con rumbo $S75^{\circ} 25' 58''W$ recorriendo una distancia de 26.44 metros, y se llega al vértice número 109. Del vértice número 109 con rumbo $N16^{\circ} 05' 48''W$ recorriendo una distancia de 3.64 metros, y se llega al vértice número 110. Del vértice número 110 con rumbo $S61^{\circ} 31' 17''W$ recorriendo una distancia de 21.83 metros, y se llega al vértice número 111. Del vértice número 111 con rumbo $N46^{\circ} 23' 17''W$ recorriendo una distancia de 12.84 metros, y se llega al vértice número 112. Del vértice número 112 con rumbo $S42^{\circ} 31' 45''W$ recorriendo una distancia de 28.05 metros, y se llega al vértice número 113. Del vértice número 113 con rumbo $S35^{\circ} 38' 23''W$ recorriendo una distancia de 28.04 metros, y se llega al vértice número 114. Del vértice número 114 con rumbo $N81^{\circ} 24' 23''W$ recorriendo una distancia de 10.84 metros, y se llega al vértice número 115. Del vértice número 115 con rumbo $S19^{\circ} 54' 36''W$ recorriendo una distancia de 18.06 metros, y se llega al vértice número 116. Del vértice número 116 con rumbo $S07^{\circ} 46' 52''W$ recorriendo una distancia de 11.37 metros, y se llega al vértice número 117. Del vértice número 117 con rumbo $S81^{\circ} 39' 59''E$ recorriendo una distancia de 21.11 metros, y se llega al vértice número 118. Del vértice número 118 con rumbo $S04^{\circ} 31' 15''W$ recorriendo una distancia de 13.32 metros, y se llega al vértice número 119. Del

vértice número 119 con rumbo S21° 45' 54"E recorriendo una distancia de 8.76 metros, y se llega al vértice número 120. Del vértice número 120 con rumbo S11° 21' 54"W recorriendo una distancia de 38.82 metros, y se llega al vértice número 121. Del vértice número 121 con rumbo S19° 21' 00"W recorriendo una distancia de 19.41 metros, y se llega al vértice número 122. Del vértice número 122 con rumbo N85° 18' 20"W recorriendo una distancia de 5.5 metros, y se llega al vértice número 123. Del vértice número 123 con rumbo S09° 17' 34"W recorriendo una distancia de 17.77 metros, y se llega al vértice número 124. Del vértice número 124 con rumbo S09° 17' 06"W recorriendo una distancia de 11.16 metros, y se llega al vértice número 125. Del vértice número 125 con rumbo S05° 22' 48"W recorriendo una distancia de 10.35 metros, y se llega al vértice número 126. Del vértice número 126 con rumbo S05° 34' 57"W recorriendo una distancia de 13.36 metros, y se llega al vértice número 127. Del vértice número 127 con rumbo S19° 38' 35"W recorriendo una distancia de 14.25 metros, y se llega al vértice número 128. Del vértice número 128 con rumbo S19° 39' 36"W recorriendo una distancia de 12.72 metros, y se llega al vértice número 129. Del vértice número 129 con rumbo S05° 06' 08"E recorriendo una distancia de 21.36 metros, y se llega al vértice número 130. Del vértice número 130 con rumbo S06° 40' 59"E recorriendo una distancia de 37.64 metros, y se llega al vértice número 131. Del vértice número 131 con rumbo N84° 21' 42"E recorriendo una distancia de 24.43 metros, y se llega al vértice número 132. Del vértice número 132 con rumbo S00° 20' 20"W recorriendo una distancia de 16.91 metros, y se llega al vértice número 133. Del vértice número 133 con rumbo S00° 20' 46"W recorriendo una distancia de 19.86 metros, y se llega al vértice número 134. Del vértice número 134 con rumbo S01° 09' 43"E recorriendo una distancia de 14.79 metros, y se llega al vértice número 135. Del vértice número 135 con rumbo S01° 17' 25"E recorriendo una distancia de 14.65 metros, y se llega al vértice número 136. Del vértice número 136 con rumbo S02° 30' 22"E recorriendo una distancia de 19.44 metros, y se llega al vértice número 137. Del vértice número 137 con rumbo S11° 45' 55"E recorriendo una distancia de 38.5 metros, y se llega al vértice número 138. Del vértice número 138 con rumbo S11° 44' 39"E recorriendo una distancia de 11.64 metros, y se llega al vértice número 139. Del vértice número 139 con rumbo S04° 06' 05"W recorriendo una distancia de 5.17 metros, y se llega al vértice número 140. Del vértice número 140 con rumbo S86° 12' 58"W recorriendo una distancia de 3.79 metros, y se llega al vértice número 141. Del vértice número 141 con rumbo S53° 42' 11"W recorriendo una distancia de 26.63 metros, y se llega al vértice número 142. Del vértice número 142 con rumbo S06° 34' 55"W recorriendo una distancia de 39.09 metros, y se llega al vértice número 143. Del vértice número 143 con rumbo S33° 41' 24"W recorriendo una distancia de 24.24 metros, y se llega al vértice número 144. Del vértice número 144 con rumbo S06° 06' 56"W recorriendo una distancia de 42.06 metros, y se llega al vértice número 145. Del vértice número 145 con rumbo N84° 45' 54"W recorriendo una distancia de 32.4 metros, y se llega al vértice número 146. Del vértice número 146 con rumbo N08° 45' 58"E recorriendo una distancia de 79.13 metros, y se llega al vértice número 147. Del vértice número 147 con rumbo N09° 20' 59"E recorriendo una distancia de 48.57 metros, y se llega al vértice número 148. Del vértice número 148 con rumbo N03° 28' 16"E recorriendo una distancia de 12.55 metros, y se llega al vértice número 149. Del vértice número 149 con rumbo N11° 03' 51"W recorriendo una distancia de 16.47 metros, y se llega al vértice número 150. Del vértice número 150 con rumbo N21° 22' 17"W recorriendo una distancia de 31.17 metros, y se llega al vértice número 151. Del vértice número 151 con rumbo N20° 29' 23"W recorriendo una distancia de 15.17 metros, y se llega al vértice número 152. Del vértice número 152 con rumbo N15° 24' 32"W recorriendo una distancia de 18.63 metros, y se llega al vértice número 153. Del vértice número 153 con rumbo N09° 30' 28"W recorriendo una distancia de 16.59 metros, y se llega al vértice número 154. Del vértice número 154 con rumbo N08° 31' 07"W recorriendo una distancia de 18.56 metros, y se llega al vértice número 155. Del vértice número 155 con rumbo N06° 12' 34"W recorriendo una distancia de 8.23 metros, y se llega al vértice número 156. Del vértice número 156 con rumbo N04° 07' 04"W recorriendo una distancia de 19.08 metros, y se llega al vértice número 157. Del vértice número 157 con rumbo N08° 54' 23"W recorriendo una distancia de 14.4 metros, y se llega al vértice número 158. Del vértice número 158 con rumbo N18° 35' 05"W recorriendo una distancia de 13.3 metros, y se llega al vértice número 159. Del vértice número 159 con rumbo N84° 11' 45"E recorriendo una distancia de 35.3 metros, y se llega al vértice número 160. Del vértice número 160 con rumbo N03° 49' 23"W recorriendo una distancia de 53.33 metros, y se llega al vértice número 161. Del vértice número 161 con rumbo N12° 22' 51"E recorriendo una distancia de 31.35 metros, y se llega al vértice número 162. Del vértice número 162 con rumbo N05° 26' 25"E recorriendo una distancia de 31.51 metros, y se llega al vértice número 163. Del vértice número 163 con rumbo N03° 05' 46"E recorriendo una distancia de 135.03 metros, y se llega al vértice número 164. Del vértice número 164 con rumbo N42° 43' 39"E recorriendo una distancia de 159.57 metros, y se llega al vértice número 165. Del vértice número 165 con rumbo N35° 53' 45"E recorriendo una distancia de 237.02 metros, y se llega al vértice número 166. Del vértice número 166 con rumbo N51° 29' 57"E recorriendo una distancia de 230.51 metros, y se llega al vértice número 167. Del vértice número 167 con rumbo N31° 44' 26"E recorriendo una distancia de 74.97 metros, y se llega al vértice número 168. Del vértice número 168 con rumbo N47° 04' 16"E recorriendo una distancia de 42.61 metros, y se llega al vértice número 169. Del vértice número 169 con rumbo S58° 55' 45"E recorriendo una distancia de 12.7 metros, y se llega al vértice número 170. Del vértice número 170 con rumbo S70° 08' 41"E recorriendo una distancia de 12.62 metros, y se llega al vértice número 171. Del vértice número 171 con rumbo

N60° 56' 43"E recorriendo una distancia de 16.98 metros, y se llega al vértice número 172. Del vértice número 172 con rumbo N40° 43' 56"E recorriendo una distancia de 15.67 metros, y se llega al vértice número 173. Del vértice número 173 con rumbo N04° 23' 55"E recorriendo una distancia de 12.9 metros, y se llega al vértice número 174. Del vértice número 174 con rumbo N04° 29' 05"E recorriendo una distancia de 16.87 metros, y se llega al vértice número 175. Del vértice número 175 con rumbo N27° 22' 19"E recorriendo una distancia de 16.65 metros, y se llega al vértice número 176. Del vértice número 176 con rumbo N56° 14' 44"E recorriendo una distancia de 139.44 metros, y se llega al vértice número 177. Del vértice número 177 con rumbo N33° 00' 41"E recorriendo una distancia de 167.56 metros, y se llega al vértice número 178. Del vértice número 178 con rumbo N56° 04' 09"E recorriendo una distancia de 94.5 metros, y se llega al vértice número 179. Del vértice número 179 con rumbo N48° 04' 50"E recorriendo una distancia de 70.75 metros, y se llega al vértice número 180. Del vértice número 180 con rumbo N66° 50' 05"E recorriendo una distancia de 210.95 metros, y se cierra el polígono en el vértice número 1 de la poligonal envolvente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto tiene por objeto contribuir a garantizar el derecho que toda persona tiene a un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los elementos naturales de la "Barranca Tecamachalco", en los ámbitos social, económico, cultural y ambiental, a través de la implementación de un Programa de Manejo, establecido por las autoridades Delegacionales en Miguel Hidalgo y la Secretaría del Medio Ambiente, con la colaboración de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTÍCULO TERCERO.- La "Barranca Tecamachalco" está conformada por un polígono y se encuentra localizada dentro de la demarcación de la Delegación Miguel Hidalgo. Las coordenadas extremas UTM, proyección WGS84 de esta Barranca son:

Rumbo	X	Y
Norte	476621.9067	2148180.5315
Sur	475535.6203	2146618.9401
Este	476621.9067	2148180.5315
Oeste	475485.0648	2146926.689

ARTÍCULO CUARTO.- La "Barranca Tecamachalco" es una depresión geográfica y un área de gran importancia ambiental, pues forma parte del sistema hidrológico que al captar agua pluvial para recargar los acuíferos, sus árboles mejoran las condiciones del suelo, ya que la mayoría de ellos son generadores de hojarasca, mantienen la humedad, regulan el microclima, evitan la erosión, propician el desarrollo de la fauna silvestre ofreciéndoles refugio, protección y alimento, contribuyen en la remoción de la contaminación del aire, generan oxígeno puro, disminuyen el ruido, provoca sensaciones agradables que ayudan a relajarse del stress de la vida en la ciudad, por lo que su conservación es indispensable para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal.

Asimismo, la "Barranca Tecamachalco" es un área de gran importancia ambiental, pues su vegetación, dominada por bosque de encino, con componentes de bosque mesófilo, cuenta con especies como el encino blanco (*Quercus laurina*) considerado clave en la rehabilitación y restauración de bosques, generan gran cantidad de hojarasca enriquecedora de suelo y sus bellotas alimentan a aves y mamíferos, además mantiene las condiciones ecológicas necesarias para sustentar a especies de fauna como el Mulato azul (*Melanotis caerulescens*, la cual se encuentra reportada como endémica del territorio nacional).

En conjunto, la "Barranca Tecamachalco" forma parte de un sistema hidrológico que al captar agua de lluvia para recargar los acuíferos, amortigua los contaminantes que existen en el ambiente, regulando la temperatura y favoreciendo el microclima de la zona.

ARTÍCULO QUINTO.- Para efectos del presente Decreto, los bienes inmuebles o predios a que se refiere el polígono de actuación del Artículo Primero, así como la infraestructura urbana, equipamiento urbano y sus accesorios, se asignan a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, para su administración, funcionamiento, uso, goce y aprovechamiento, salvo los considerados como bienes nacionales o de competencia exclusiva de la Federación, así como los que sean de propiedad particular de las personas con derechos legítimos, reconocidos o acreditados legalmente.

ARTÍCULO SEXTO.- En el Área de Valor Ambiental, bajo el nombre de "Barranca Tecamachalco", están prohibidos los siguientes usos de suelo:

1. Vivienda (habitacional, no habitacional y mixto);
2. Industria;
3. Comercio; y
4. Los demás que estén expresamente prohibidos en el Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental “Barranca Tecamachalco”.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los recursos naturales del Área de Valor Ambiental “Barranca Tecamachalco” estarán sujetos a acciones y actividades de protección, preservación, forestación, reforestación, prevención, control, rescate, conservación, restauración, rehabilitación, investigación, educación ambiental y aprovechamiento sustentable y controlado de los recursos naturales, de conformidad con las disposiciones jurídicas establecidas en la Ley Ambiental del Distrito Federal y demás aplicables en la materia.

El Programa de Manejo respectivo establecerá las líneas de acción, criterios, regulaciones, lineamientos y modalidades que se deberán tomar en cuenta para la realización de las acciones del manejo sustentable de los recursos naturales del área.

ARTÍCULO OCTAVO.- En el Área de Valor Ambiental “Barranca Tecamachalco” sólo podrán realizarse obras de infraestructura, servicios y actividades que mejor preserven las condiciones ambientales, mismas que deberán desarrollarse conforme a la zonificación y directrices específicas que el Programa de Manejo establezca y siguiendo los supuestos de los artículos 90 BIS 6, 93 BIS 1 y 93 Bis 2 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

También se podrán realizar actividades de investigación, educación ambiental, restauración ecológica, prevención, aprovechamiento sustentable y controlado, conservación, protección, rehabilitación y administración, en las zonas identificadas de acuerdo con el Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental, las cuales deberán enmarcarse en los respectivos contratos o convenios signados entre la Secretaría del Medio Ambiente, empresas, instituciones académicas o de investigación y Organismos No Gubernamentales interesados.

ARTÍCULO NOVENO.- La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, tendrá a su cargo la administración, funcionamiento y manejo del Área de Valor Ambiental, bajo la categoría de Barranca, denominada “Barranca Tecamachalco”, a fin de lograr la conservación, restauración y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del área.

Corresponderá a la Dirección General de Bosque Urbanos y Educación Ambiental la elaboración y revisión del cumplimiento del Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental “Barranca Tecamachalco”, así como coordinar los trabajos con otras Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal y demás involucrados en el cumplimiento del presente Decreto y del Programa de Manejo respectivo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal podrá celebrar convenios administrativos con la Delegación Miguel Hidalgo, a fin de que ésta se haga cargo de la administración y manejo del área, así como con Organizaciones No Gubernamentales, instancias del Gobierno Federal, del Gobierno Local y del Sector Privado, para el cumplimiento de los objetivos del Área de Valor Ambiental, y su adecuado funcionamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La autoridad competente fijará los mecanismos para la gestión de recursos financieros que permitan recaudar, recibir y administrar ingresos bajo los conceptos de uso, goce y aprovechamiento temporal, con la finalidad de aplicarlos a la prevención, conservación, restauración y desarrollo de la “Barranca Tecamachalco”, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable en la materia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La Secretaría del Medio Ambiente formulará y elaborará, bajo criterios de desarrollo y aprovechamiento sustentable, el Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental del Distrito Federal en su categoría de Barranca, de la denominada “Barranca Tecamachalco”, con la participación y supervisión de la Delegación Miguel Hidalgo, estableciendo la descripción y diagnóstico de las características físicas, biológicas, culturales, sociales y económicas, los objetivos del área, la zonificación, las regulaciones, limitaciones y modalidades de usos de suelo, del manejo sustentable de recursos naturales y de la realización de actividades en las distintas zonas, así como las acciones a realizar en el corto, mediano y largo plazo para la conservación, restauración y mejoramiento de los recursos naturales y servicios ambientales, así como para la investigación, educación ambiental y aprovechamiento sustentable del área y sus recursos, conforme al

presente Decreto, la Ley Ambiental del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, haciendo énfasis en las medidas necesarias para el manejo, administración, funcionamiento, prevención, restauración y conservación de la biodiversidad de la zona.

En este sentido, los fines del Programa de Manejo serán:

1. Favorecer la conservación y restauración ecológica de la “Barranca Tecamachalco”, para que se constituya como un espacio que conserve sus servicios ambientales, en beneficio de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal y en particular de la población de la Delegación Miguel Hidalgo y sus alrededores.
2. Establecer acciones de manejo orientadas al mejoramiento y restablecimiento del área verde, natural o inducida y en especial de zonas arboladas.
3. Promover actividades que contribuyan a la calidad ambiental de la región, para el mejoramiento del micro y macroclima, el control de la erosión, así como la disminución de partículas contaminantes y ruido.
4. Fomentar acciones tendientes al incremento de la diversidad de especies arbóreas, que permitan mejorar las áreas verdes del área de valor ambiental, y con ello la conservación de las condiciones edafoclimáticas, hidrológicas, así como estéticas y confortables, en contraposición de la urbanización.
5. Rehabilitar y redefinir las funciones específicas y los usos de suelo potenciales dentro de la “Barranca Tecamachalco”, para su aprovechamiento sustentable.
6. Inducir los elementos naturales en la zona, necesarios para el posible establecimiento de flora nativa y fauna silvestre o fauna urbana, de acuerdo a las características originales del hábitat.
7. Promover e incentivar la participación organizada de la población de la zona, en las labores de prevención, restauración, conservación y mantenimiento; aprovechamiento y desarrollo sustentable.
8. Implementar proyectos y/o alternativas tendientes al mantenimiento y administración sustentable de las áreas verdes de la “Barranca Tecamachalco”.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- En el Área de Valor Ambiental “Barranca Tecamachalco” a que se refiere el presente Decreto, queda estrictamente prohibido:

1. La construcción de cualquier tipo de edificación, construcción u obra dentro de la poligonal del Área de Valor Ambiental, que no está definida por el Programa de Manejo, y no esté dirigida a proteger, conservar y/o potenciar los servicios ambientales que el área está proporcionando.
2. Las actividades de reforestación, que utilicen especies no aprobadas por el Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental, y por la Dirección General de Bosque Urbanos y Educación Ambiental.
3. El establecimiento de cualquier asentamiento irregular.
4. La realización de actividades que afecten los ecosistemas del Área de acuerdo con la Ley Ambiental del Distrito Federal, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Ambientales para el Distrito Federal, el Decreto de Declaratoria del Área, su Programa de Manejo o la Evaluación de Impacto Ambiental respectiva.
5. La realización de actividades riesgosas.
6. Las emisiones contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, así como el depósito o disposición de residuos de cualquier tipo y el uso de los equipos anticontaminantes sin la autorización correspondiente.
7. La extracción de suelo o materiales del subsuelo con fines distintos a los estrictamente científicos.

8. La interrupción o afectación del sistema hidrológico de la zona.
9. La realización de actividades cinegéticas o de explotación ilícitas de especies de fauna y flora silvestres.
10. Las demás actividades previstas en la Ley Ambiental del Distrito Federal, su Reglamento y en las disposiciones jurídicas aplicables.

En el caso de daño causado en el Área de Valor Ambiental, el responsable queda obligado a la reparación correspondiente, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones procedentes, salvo aquellos casos en los que el daño se realice por actos tendientes a salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental del Distrito Federal, “Barranca Tecamachalco”, deberá publicarse dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO.- Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

CUARTO.- En tanto se expide el Programa de Manejo correspondiente, la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal emitirá mediante acuerdo administrativo las normas y criterios que deberán observarse para la realización de cualquier actividad dentro del Área de Valor Ambiental objeto del presente Decreto.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil once.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA TERESA DELGADO PERALTA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.**

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA FACILIDAD ADMINISTRATIVA OTORGADA Y ESTABLECIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL CONSISTENTE EN LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE LOS RECARGOS POR FINANCIAMIENTO DEL PAGO POR OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones I, VI y XI, 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 87, 90, 94, primer párrafo y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, párrafo primero, 5º, 7º, párrafo primero, 12, 14, 15, fracciones VIII y IX, 30, fracciones IV, IX y XXI y 31, fracciones I, XII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, 7, fracción I, 9, 44, fracciones I y II y 222, fracción I, inciso a), del Código Fiscal del Distrito Federal; 1º, 3º, 4º, 11, fracción I, 12, fracción I inciso c), 42 fracciones XV y XXI, y 47 fracción III de la Ley de Transporte y Vialidad de Distrito Federal y 1, 2º, 7º, fracción VIII y IX, 14, 16 fracción XVII, 35, fracciones IX y XV, y 95 BIS, fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de septiembre de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Acuerdo por el que se otorga facilidad administrativa y se establece mediante resolución de carácter general la condonación del pago de los recargos por financiamiento que se indican” con vigencia al 30 de noviembre del 2011.

Que derivado de la difícil situación económica por la que atraviesa el país, a la fecha existe un número considerable de personas que no han podido cumplir con la obligación de liquidar el costo de la concesión que les fue asignada al amparo de la “Convocatoria a las personas interesadas en el otorgamiento de un título de concesión para la prestación del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (taxi) en el Distrito Federal” de fecha 14 de abril de 2008 y de esa forma obtener el carácter de concesionario.

Que el artículo 44, fracciones I y II, del Código Fiscal del Distrito Federal, faculta al Jefe de Gobierno, mediante resoluciones de carácter general, para condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal, una rama de actividad o su realización; dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en este Código, sin variar las disposiciones relacionadas con el sujeto, el objeto, la base, la cuota, la tasa o la tarifa de los gravámenes, las infracciones o las sanciones, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

Que es prioridad fundamental del Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades indicadas, establecer acciones concretas que permitan la activación de la economía de manera homogénea en toda la Ciudad y la prestación de los servicios públicos, en aquellos sectores que son prioritarios para la generación de empleos y el bienestar general de la población, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA FACILIDAD ADMINISTRATIVA OTORGADA Y ESTABLECIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL CONSISTENTE EN LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE LOS RECARGOS POR FINANCIAMIENTO DEL PAGO POR OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto prorrogar el plazo de vigencia del “Acuerdo por el que se otorga facilidad administrativa y se establece mediante resolución de carácter general la condonación del pago de los recargos por financiamiento que se indican”, publicado el 30 de septiembre del año en curso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en todos sus términos; con las excepciones previstas en los numerales **SEGUNDO** y **TERCERO**, del presente acuerdo hasta el **15 de abril del 2012**.

SEGUNDO.- A los contribuyentes que realicen sus pagos hasta el 31 de diciembre del 2011, les aplicará el monto establecido en el numeral QUINTO del “Acuerdo por el que se otorga facilidad administrativa y se establece mediante resolución de carácter general la condonación del pago de los recargos por financiamiento que se indican” publicado el 30 de septiembre de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- A los contribuyentes que realicen sus pagos del 02 de enero de 2012 y hasta el 15 de abril del 2012, les aplicará el monto que para tal efecto determine la Secretaría de Finanzas, considerando el factor de actualización de cuotas y tarifas conforme al Código Fiscal, más, el monto de la parcialidad que corresponda.

CUARTO.- La interpretación del presente Acuerdo para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Oficial para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del 23 de diciembre del 2011 y hasta el 15 de abril del 2012.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a veintitrés de diciembre del año dos mil once.-**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE FINANZAS**CALIDAD DE VIDA, PROGRESO Y DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.****AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CALIDAD DE VIDA, PROGRESO Y DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTES A DICIEMBRE DE 2011 Y ENERO DE 2012, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.****CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 87, 97, 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 42 y 55 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, SA. De C.V., es una Entidad de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal, cuyo objeto es diseñar y formular, así como ejecutar las acciones dirigidas al desarrollo de satisfactores sociales, obras y servicios necesarios que incrementen la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral; asimismo, de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en su artículo 7 que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Que conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la Administración Pública del Distrito Federal puede determinar la suspensión de labores señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos del ordenamiento en cita, días en que, por consecuencia, no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública Local.

Que el Jefe de Gobierno emitió el Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos ante la Administración Pública del Distrito Federal, durante los días que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 16 de diciembre de 2011.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 51, 78, 80,82, 85, 86, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de la solicitudes de acceso a la información pública competencia de la Oficina de Información Pública de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.a. de C.V.; asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 36 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos.

Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V. Dicha suspensión será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública y de recursos de revisión a través del sistema electrónico INFOMEX.

Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante la Oficina de Información Pública de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V., se hace del conocimiento público mediante la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, el siguiente

AVISO

PRIMERO.-Para los efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V., se considerarán inhábiles los días del 26 al 30 de diciembre de dos mil once y del 1 al 6 de enero de dos mil doce.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil once.

EFRÉN DEL VALLE RUEDA DE LEÓN

(Firma)

APODERADO GENERAL

DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Rubén Escamilla Salinas, Jefe Delegacional en Tláhuac, con fundamento en los artículos 87, 112 primer párrafo, fracción XI, 118 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE ABROGAN LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL (SUBPROGRAMA ELECTRIFICACIÓN DELEGACIONAL) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011, NÚMERO 1049 BIS.

ÚNICO.- Se dejan sin efectos los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Delegacional de Asistencia Social en específico al Subprograma Electrificación Delegacional, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 9 de marzo de 2011, número 1049 bis.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, Distrito Federal, 30 de Noviembre de 2011

EL JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

(Firma)

LIC. RUBEN ESCAMILLA SALINAS

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DIAS INHÁBILES Y SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS ANTE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LOS DIAS QUE SE SEÑALAN.

MIGUEL ANGEL CANCINO AGUILAR, PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN I, 71 FRACCIONES I, IV Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 10 FRACCIONES I Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL; 51 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, la PAOT es un organismo público descentralizado de la Administración Pública con personalidad jurídica, patrimonio propio, y autonomía operativa y financiera para el buen desempeño de sus funciones, que tiene por objeto la defensa de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

Asimismo, el artículo 15 Bis 8 de la mencionada Ley, dispone que los servidores públicos que presten sus servicios en la Procuraduría, se regirán por las disposiciones del apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las contenidas en los ordenamientos jurídicos que de él se deriven.

2.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, y las Políticas Generales de Administración para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, disponen que son días de descanso obligatorios el 1° de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1° de mayo, el 5 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del inicio del 20 de noviembre, el 1° de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y el que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales.

3.- Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DIAS INHÁBILES Y SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS ANTE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LOS DIAS QUE SE SEÑALAN.

PRIMERO.- Los días 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2011, se declaran inhábiles y por tanto se suspenden los términos en la integración de los procedimientos administrativos de investigación de denuncias y actuaciones de oficio, recepción de documentos, informes, denuncias, informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, sustanciación, desahogo de procedimientos, notificaciones, citatorios, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, solicitudes de acceso a la información, solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, recursos de inconformidad, así como cualquier otro acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a esta Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, para efectos legales y/o administrativos, en el cómputo de los términos no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

SEGUNDO.- Cualquier actuación o promoción realizada ante la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal en alguno de los días considerados como inhábiles por la suspensión establecida en el presente acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Distrito Federal, a los 02 días del mes de diciembre de 2011

PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F.

(Firma)

MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

ING. FRANCISCO BOJÓRQUEZ HERNÁNDEZ, Director General del Organismo Público Descentralizado, Sistema de Transporte Colectivo, con fundamento en los artículos 21 fracción I y XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo; 71 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; el numeral 2.4.6.7 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, así como en cumplimiento del Acuerdo No. II-2011-III-8 emitido por el H. Consejo de Administración del Sistema de Transporte Colectivo en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Junio de 2011 y del oficio No. CG/CGMA/DEDDEO/4144/2011 de la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Contraloría General del Distrito Federal, y de conformidad con el Dictamen 20/2007 con Registro MA-10DME-20/07, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUE CONFORMAN EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS CONFORME AL OCTAVO LISTADO DE PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN 20/2007

FOLIO	DENOMINACIÓN
GERENCIA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO (INCADE)	
107	PREPARACIÓN, APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXÁMENES
GERENCIA JURÍDICA	
132	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS POR ARRENDAMIENTO
151	SOLICITUD, CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN PARA SU LIBERACIÓN DE GARANTÍAS Y SEGUROS DE CONTRATOS Y CONVENIOS
189	RECLAMACIÓN DEL PAGO DE FIANZAS
GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO	
373	CONTROL, ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA TARJETA DE CORTESÍA SIN CONTACTO A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD
374	ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE PRODUCCIÓN Y/O TRANSMISIÓN DE MENSAJES A TRAVÉS DEL SISTEMA AUDIOMETRO
DIRECCIÓN DE TRANSPORTACIÓN	
347	SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA EN LAS ESTACIONES DE LA RED DEL STC
350	DESCENSO, TRÁNSITO Y ASCENSO A VÍAS CON SISTEMA DE ALIMENTACIÓN TRACCIÓN POR BARRA GUÍA, POR ESTACIONES, EN HORAS DE SERVICIO
398	DISTRIBUCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LAS TABLAS PROTECTORAS DE NEUMÁTICO PONCHADO
GERENCIA DE INGENIERÍA Y NUEVOS PROYECTOS	
153	AUTORIZACIÓN DE ENERGIZACIONES, LIBRANZAS Y PERMISOS PARA REALIZAR TRABAJOS EN DIFERENTES ÁREAS DEL STC
GERENCIA DE INSTALACIONES FIJAS	
211	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS FIJOS DEL PILOTAJE AUTOMÁTICO

232	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN
250	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DE ALTA TENSIÓN
251	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ALTA TENSIÓN
397	ATENCIÓN DE FALTANTE DE CABLE, EQUIPO O SUS COMPONENTES

GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

194	PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE OBRA PÚBLICA
199	CONSTATAción DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y RECEPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA
274	ANÁLISIS, DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE FACTOR DE AJUSTE DE COSTOS DE LA OBRA PÚBLICA
303	ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA
304	ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES
305	ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA
310	REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ESTIMACIONES DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SU GESTIÓN DE PAGO
375	LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE

224	CÁLCULO ANUAL DE METAS DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE
-----	---

COORDINACIÓN DE TAQUILLAS

040	SUPERVISIÓN DE TAQUILLAS
044	REGISTRO Y ATENCIÓN DE AVERÍAS DE CERRAJERÍA EN TAQUILLAS

GERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

026	ATENCIÓN MÉDICA A DOMICILIO
028	EXPEDICIÓN DE INCAPACIDAD PARA LABORAR
037	DOTACIÓN DE DESPENSA INFANTIL
076	ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE RECETARIOS MÉDICOS
147	ALTAS Y BAJAS AL SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA LOS MENORES INSCRITOS EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL
325	GESTIÓN PARA EL PAGO A PRESTADORES DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA (HOSPITAL, FARMACIA, LABORATORIO Y GABINETE)

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

302	ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (NACIONALES O DE IMPORTACIÓN)
-----	--

GERENCIA DE ALMACENES Y SUMINISTROS

003	TOMA FÍSICA DEL INVENTARIO DE LOS ALMACENES
021	REGISTRO Y CONTROL DE LOS BIENES MUEBLES INSTRUMENTALES O DE ACTIVO FIJO REUTILIZABLES O PARA BAJA POR INUTILIDAD EN EL SERVICIO
126	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
171	REGISTRO Y CONTROL DE LA DEVOLUCIÓN DE BIENES POR LAS ÁREAS A LOS ALMACENES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
349	SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA A EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, CENDI, CLÍNICAS Y DEPORTIVO DEL STC
384	INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE FIRMAS AUTORIZADAS PARA EL RETIRO DE BIENES DE LOS ALMACENES DEL STC

GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

039	RECUPERACIÓN DEL IMPORTE DE CHEQUES DEVUELTOS
119	DESGLOSE DE LA VENTA DE BOLETOS, TARJETAS Y RECARGAS
162	AUTORIZACIÓN, ASIGNACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS NACIONALES
163	AUTORIZACIÓN, ASIGNACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS INTERNACIONALES
378	REGISTRO, CONTROL E INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DEL GDF

GERENCIA DE CONTABILIDAD

002	MANEJO DEL FONDO REVOLVENTE
122	TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE CUENTAS POR PAGAR
264	TRÁMITE Y OTORGAMIENTO DE GASTOS A COMPROBAR
308	FORMULACIÓN DE ENTEROS Y APORTACIONES
333	PAGO Y VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS TELEFÓNICAS DEL ORGANISMO

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a treinta y uno de octubre de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

(Firma)

ING. FRANCISCO BOJÓRQUEZ HERNÁNDEZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Licitación Pública Nacional

Convocatoria Múltiple: 019

El Lic. Pedro Fuentes Burgos, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 39, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la contratación de **“Servicio Profesional de Comedor”, “Servicio Profesional de Limpieza Integral”, y “Servicio Profesional para la Recolección, Transporte Externo, Tratamiento, Disposición Final y Supervisión de los Residuos Biológico-Infeciosos, Tóxico Peligrosos, Patológicos y Sólidos de Manejo Especial”**, de conformidad con lo siguiente:

“Servicio Profesional de Comedor”

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-N13-11	\$2,500.00	27 /Diciembre/11	28/Diciembre/11 11:00 hrs	03/Enero/12 11:00 hrs.	09/Enero/12 13:00 hrs

Partida	Descripción	Cantidad		Unidad de Medida
		Mínima	Máxima	
1	Servicio Profesional de Comedor a Hospital General de Ticomán	114,110	234,240	Dieta o Menú

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de Diciembre de 2011, a las 11:00 horas.

* El Acto de presentación de documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, será el día: 03 de Enero de 2012, a las 11:00 horas.

* Fecha de fallo: 09 de Enero de 2012, a las 13:00 horas.

“Servicio Profesional de Limpieza Integral”

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-N14-11	\$2,500.00	27/Diciembre/11	28/Diciembre/11 14:00 hrs	04/Enero/12 11:00 hrs.	10/Enero/12 13:00 hrs

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Zona I.- Servicio Profesional de Limpieza Integral a las Oficinas Centrales, Clínica Especializada Condesa, Centro Dermatológico “Dr. Ladislao de la Pascua”, Almacén Central de Fresno, Oficina de Sanidad Animal, Oficina de la Campaña contra la Fauna Nociva y Jurisdicciones Sanitarias Cuauhtémoc y Venustiano Carranza.	123	Operario
2	Zona II.- Servicio Profesional de Limpieza Integral al Hospital General de Ticomán y Jurisdicciones Sanitarias Azcapotzalco y Gustavo A. Madero.	128	Operario
3	Zona III.- Servicio Profesional de Limpieza Integral a las Jurisdicciones Sanitarias Benito Juárez, Iztacalco e Iztapalapa, la Oficina de Pesca, la Lavandería Central, Red de Frío y Almacén de Vestuario.	115	Operario
4	Zona IV.- Servicio Profesional de Limpieza Integral a las Jurisdicciones Sanitarias Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco..	97	Operario
5	Zona V.- Servicio Profesional de Limpieza Integral a las Jurisdicciones Sanitarias Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo y para el Laboratorio de Citopatología.	137	Operario

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de Diciembre de 2011, a las 14:00 horas.

* El Acto de presentación de documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, será el día: 04 de Enero de 2012, a las 11:00 horas.

* Fecha de fallo: 10 de Enero de 2012, a las 13:00 horas.

“Servicio Profesional para la Recolección, Transporte Externo, Tratamiento, Disposición Final y Supervisión de los Residuos Biológico-Infeciosos, Tóxico Peligrosos, Patológicos y Sólidos de Manejo Especial”

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-N15-11	\$2,500.00	27/Diciembre/11	29/Diciembre/11 11:00 hrs	05/Enero/12 11:00 hrs.	11/Enero/12 13:00 hrs

Partida	Descripción de los Servicios	Cantidad		Unidad de Medida
		Mínima	Máxima	
1	Servicio de Recolección y Transporte a Planta de Tratamiento de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos, Patológicos, Toxico-Peligrosos y Sólidos de Manejo Especial.	1		Servicio
2	Servicio de Tratamiento de Incineración y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos, Toxico-Peligrosos y Patológicos.	36,480 12,000	79,800 36,000	Kilogramo Litro
3	Supervisión Externa del Manejo de Residuos, Asesoría, Gestión Ambiental y Monitoreo Analítico	1		Servicio

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de Diciembre de 2011, a las 11:00 horas.

* El Acto de presentación de documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, será el día: 05 de Enero de 2012, a las 11:00 horas.

* Fecha de fallo: 11 de Enero de 2012, a las 13:00 horas.

- Nombre de los Servidores Públicos responsables de la licitación: Lic. José Luis Pérez Pérez, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Lic. Cecilia Estela Rivera García, Subdirectora de Adquisiciones de la Convocante.
- Los eventos de esta licitación se efectuarán en la Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el quinto piso del domicilio de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 0169470018-6 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S. A., a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, ó mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, D. F.; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas y únicamente para su consulta en Internet: <http://web//compranet.gob.mx>.
- Plazo de Prestación de los Servicios: de conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

México Distrito Federal, a 23 de Diciembre de 2011.

(Firma)

LIC. PEDRO FUENTES BURGOS
Director de Administración y Finanzas

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Convocatoria

C.P. Jorge Segura Senday Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 Fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los prestadores de servicio, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega, a participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para el servicio del seguro de vida 2012 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	Fallo de la licitación
30085001-019-11 Nacional	\$1,500.00	27/diciembre/2011	28/diciembre/11 10:00 hrs.	30/diciembre/11 10:00 hrs.	30/diciembre/11 14:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C811800002	Seguro de vida 2012		1	Servicio

* Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: <http://intranet.df.gob.mx/comisa/> en el apartado de información general y para consulta y venta en: Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. con domicilio en: General Victoriano Zepeda No. 22, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 hrs.

*La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado ó cheque de caja, a nombre de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

*La junta de aclaración de bases, los actos de presentación y apertura de propuestas y fallo se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., ubicada en Calle General Victoriano Zepeda Número 22, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

*La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional.

*Lugar de entrega: Serán suministrados los bienes en el lugar que esta designe Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. en el Distrito Federal o área metropolitana.

*Plazo de entrega: De acuerdo a bases.

*Las condiciones de pago: 30 días posteriores a la aceptación de la factura.

*No se otorgarán anticipos

* El servidor público responsable de la Licitación es la C.P. Aurea Alejandra García García Subdirectora de Abastecimientos.

México, Distrito Federal 23 de diciembre de 2011

(Firma)

C.P. Jorge Segura Senday

Director General

SECCIÓN DE AVISOS

Columbia Pictures Producciones México, S. A. de C. V.

(En Liquidación)

Balance final de liquidación al 24 de Noviembre de 2011

ACTIVO

Caja y Bancos	\$	-
Impuestos por recuperar		-
Total Activo		-

PASIVO

Corto Plazo

Impuestos por Pagar	\$	-
Compañías Afiliadas		-
Total Pasivo		-

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	\$	55,564.00
Pérdidas Acumuladas		- 1,968,040.00
Utilidad por Liquidación		1,913,040.00
Total Capital Contable		-
Total Pasivo y Capital		-

Proyecto de Distribución del Haber Social

De acuerdo con el balance general de liquidación no hay distribución de Haber Social por no existir importe alguno a distribuir

En cumplimiento y para efectos del Artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación

Este Balance General, los papeles y los libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad para los efectos a que de lugar

México, D. F. a 25 de Noviembre de 2011

El C. Liquidador

(Firma)

Raul Alberto Prieto Ayala

Productora Magnifica, S. A. de C. V.

(En Liquidación)

Balance final de liquidación al 24 de Noviembre de 2011

<u>ACTIVO</u>	\$	-
Caja y Bancos	\$	-
Impuestos por recuperar		-
Total Activo		-
<u>PASIVO</u>		
Corto Plazo		
Impuestos por Pagar	\$	-
Compañías Afiliadas		-
Total Pasivo	\$	-
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social	\$	-
Pérdidas Acumuladas	-	366,297.00
Utilidad por Liquidación		366,297.00
Total Capital Contable	\$	-
Total Pasivo y Capital	\$	-

Proyecto de Distribución del Haber Social

De acuerdo con el balance general de liquidación no hay distribución de Haber Social por no existir importe alguno a distribuir

En cumplimiento y para efectos del Artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación

Este Balance General, los papeles y los libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad para los efectos a que de lugar

México, D. F. a 25 de Noviembre de 2011

El C. Liquidador

(Firma)

Raul Alberto Prieto Ayala

INMOBILIARIA DE TULTITLAN, S.A.

Posición Financiera, Balance General al 31/Agosto/2011

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
BANCOS	7282.26	ACREEDORES DIVERSOS	6214.94
Total CIRCULANTE	7282.26	Total A CORTO PLAZO	6214.94
		SUMA DEL PASIVO	6214.94
		C A P I T A L	
FIJO		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	5500
Total FIJO	0.00	RESULTADO EJER.ANTERIORES	410314.79
		Total CAPITAL	415814.79
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	-414747.47
		SUMA DEL CAPITAL	1067.32
SUMA DEL ACTIVO	7282.26	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	7282.26

(Firma)
José Miguel Roldan García
Secretario

Consejo de Administración
(Firma)
Gabriel Chávez de la Mora
Presidente

(Firma)
Pedro Sosa Esquivel
Tesorero

MARCONI OPERADORA, S. A. DE C. V.
BALANCE FINAL AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2011
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2011

ACTIVO

Total de Activo

-

PASIVO

Total de Pasivo

-

CAPITAL CONTABLE

Capital social

\$ 2,597,297

Resultados acumulados

(\$2,463,064)

Resultado del ejercicio

(\$134,233)

Total capital contable

-

Suma pasivo y capital

-

La parte que a cada accionista corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2011.

(Firma)

Liquidador

José Luis Vicente Álvarez Luna

ESQUIVEL SÁNCHEZ Y ASOCIADOS S.C**BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE 2011****ACTIVO**

Efectivo en caja

\$ 0

PASIVO

\$ 0

CAPITAL

\$ 0

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

\$ 0

México D.F. a 17 de noviembre de 2011.

Liquidadora

(Firma)

Miriam Salime Ligia Sánchez Jalili

POLICLINICAS MILENIUM, S.A. DE C.V.
PMI-940920-ES4
AVISO DE DISMINUCIÓN DEL CAPITAL

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se da aviso al público en general que, mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "POLICLINICAS MILENIUM", S.A. DE C.V. celebrada el 11 de octubre de 2011, se acordó disminuir el capital mínimo de la Sociedad, en la cantidad de \$4'950,000.00 (cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para quedar constituido por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y en consecuencia, reformar el artículo Sexto de los Estatutos Sociales. La disminución del capital social mínimo se llevará a cabo a través del reembolso en efectivo, al valor nominal de las acciones, de manera proporcional a la tenencia accionaria de cada uno de los accionistas, por la cantidad de \$4'950,000.00 (cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

México, Distrito Federal a 11 de octubre de 2011

(Firma)

Rosa María Erika Schadtler Siwon
Delegada Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de
"Policlínicas Milenium", S.A. de C.V.

GRUPO DEMOLEDOR Y CONSTRUCTOR SEHERO S.A. DE C.V
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DEL 2011.

ACTIVO	
CAJA	50,000
TOTAL ACTIVO	50,000
PASIVOS	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	50,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles

(Firma)

México D.F a 31 de Octubre del 2011
Liquid.: C.ANGEL GACIA CASILLO

INMOBILIARIA SARINA, S.A. DE C.V.**AVISO**

Con fundamento en los artículos 9° (noveno) y 132 (ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de Octubre de 2011, se acordó reducir el capital social de la sociedad en su parte fija mediante la cancelación de 3,300 acciones ordinarias de la porción fija del capital social, con valor nominativo de \$ 1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, a razón de \$ 7,878.79 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL) por acción.

Sirva el presente aviso para otorgar el derecho a los acreedores de oponerse a dicha reducción de capital, mediante publicación en la Gaceta Oficial por tres veces con intervalo de diez días.

México, D.F. a 05 de Diciembre de 2011.

(Firma)

Delegado Especial
Simón Askenazi Sitton.

RODRIGUEZ, TINOCO Y ASOCIADOS, S.C.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2011

ACTIVO

CAJA	0.00
ACTIVO TOTAL	0.00

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL FIJO	20,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-849,274.32
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS	851,733.49
RESULTADO DEL PERIODO DE LIQUIDACION	-22,459.17
CAPITAL CONTABLE TOTAL	0.00

HABER SOCIAL A REPARTIR	0.00
-------------------------	------

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION.

LE CORRESPONDE DEL HABER SOCIAL A CADA SOCIO \$0.00 POR CADA PARTE SOCIAL QUE POSEA.

(Firma)

LUIS ALFONSO RODRIGUEZ GARCIA
LIQUIDADOR

LAVAMETAL, S.A. de C.V
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 22 DE JUNIO DE 2011

ACTIVO

CIRCULANTE

Caja	0
Bancos	0
Iva acreditable	0
ISR retenido	0
Deudores diversos	0
Impuestos pagados por anticipado	0
Total circulante	0

FIJO

Equipo de transporte	86,087
Depreciación acumulada equipo de transporte	(186,087)
Equipo de cómputo	15,000
Depreciación acumulada equipo de cómputo	(15,000)
Muebles y enseres	7,268
Depreciación acumulada muebles y enseres	(7,268)
Total activo fijo	0

TOTAL ACTIVO 0

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO

Corto plazo	0
Acreedores diversos	0
Impuestos por pagar	0
Total pasivo	0

CAPITAL

Capital social	
Jesús E. De la Garza Espinosa	25,500
Yolanda Chávez Solórzano	24,500
Resultados de ejercicios anteriores	(50,000)
Resultado del periodo	0
Total capital	0

TOTAL PASIVO Y CAPITAL 0

Los accionistas participan de las pérdidas en proporción a sus aportaciones
(Firma)

Jesús E. De la Garza Espinosa
Liquidador de la Sociedad

DEMYT CAPITAL, S.A. DE C.V.,
S.O.F.O.M., E.N.R. (la "Sociedad")
AVISO DE EXTINCIÓN DE ACCIONES

En términos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace por este conducto del conocimiento general que mediante Resoluciones Unánimes de Accionistas de dicha Sociedad de fecha 30 de noviembre de 2011, se acordó con fundamento en el artículo 121 de la referida Ley, extinguir 1,995 acciones de la Clase I, nominativas, representativas de la parte fija del capital social, con valor nominal de \$10,000.00 M.N. cada una.

ATENTAMENTE

(Firma)

Juan José Ruiz Negrete
Representante Legal

GESTION PROFESIONAL DE CARTERA, S. DE R.L. DE C.V.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 9 (noveno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento público que mediante Resoluciones adoptadas fuera de Asamblea por unanimidad de los Socios de Gestión Profesional de Cartera, S. de R.L. de C.V. (la "**Sociedad**") el día 15 de diciembre de 2011, los socios de la Sociedad acordaron reducir la porción fija del capital social de la Sociedad en la cantidad de \$288'127,927.00 (doscientos ochenta y ocho millones ciento veintisiete mil novecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), así como la consecuente reforma a la cláusula sexta de los estatutos sociales de la Sociedad. Asimismo, los Socios de la Sociedad con esa misma fecha acordaron actos corporativos que tuvieron como resultado un incremento del capital variable de la Sociedad toda vez que, con anterioridad a la fecha de la adopción de las resoluciones de los Socios de la Sociedad antes mencionadas, no había partes sociales representativas de la porción variable del capital social de la Sociedad.

México, Distrito Federal, a 20 de diciembre de 2011

(Firma)

Larissa Garduño Rodríguez
Delegada Especial

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,461.00
Media plana	786.00
Un cuarto de plana.....	489.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
 Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.
